Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1800184 8EOUO-B0DKC-WEEY2 9A9F866013O0B4533746AA7A726295D1DB094EA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

BANDO MUNICIPAL

D. Pedro Justo Ramos Martínez, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

HAGO SABER:

Que con motivo de la tradicional celebración de las hogueras de Santa Lucía, la noche del **sábado 12 de diciembre de 2026**, y con la finalidad de hacer compatible el mantenimiento de esta tradición con la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco de las competencias municipales en materia de protección civil y prevención y extinción de incendios (artículo 25.2.f) de la misma Ley), dispone lo siguiente:

Primero. – Toda persona, comunidad de vecinos, asociación, peña o colectivo que pretenda realizar una hoguera en el término municipal deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento, indicando el lugar exacto en que se va a realizar.

La comunicación deberá presentarse con antelación suficiente y, en todo caso, **antes de las 14:00 horas del viernes 10 de diciembre de 2026**, con el fin de que el Servicio de Bomberos pueda inspeccionar los emplazamientos y pronunciarse sobre su viabilidad. Las comunicaciones presentadas fuera de este plazo podrán no ser atendidas.

Segundo. – La comunicación podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica municipal, y deberá contener, al menos:

1. Nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto de la persona responsable, que deberá ser mayor de edad.
2. Ubicación exacta de la hoguera (calle, plaza, paraje o referencia), acompañada preferentemente de croquis, fotografía o ubicación en plano.
3. Dimensiones aproximadas de la hoguera y tipo de material que se va a quemar.
4. Horario previsto de encendido y de extinción.
5. Medios de extinción de que se dispondrá en el lugar (agua, extintor, arena, etc.).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1800184 8EOUO-B0DKC-WEEY2 9A9F866013O0B4533746AA7A726295D1DB094EA4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Tercero. – Las comunicaciones recibidas se remitirán al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que podrá girar visita de comprobación a los emplazamientos y determinará su viabilidad.

Cuarto. – Sin perjuicio de las condiciones particulares que fije el Servicio de Bomberos, las hogueras autorizadas deberán respetar las siguientes:

1. Se situarán a una distancia segura de edificaciones, fachadas, vehículos, arbolado, tendidos eléctricos y telefónicos, contenedores, mobiliario urbano y cualquier otro elemento susceptible de arder o dañarse.
2. No podrán realizarse directamente sobre el pavimento asfáltico ni sobre elementos que puedan resultar dañados por el calor.
3. Solo podrá quemarse leña o madera natural sin tratar. **Queda prohibida la quema de neumáticos, plásticos, muebles tapizados, colchones, aceites, pinturas y cualquier otro tipo de residuo**, que deberá depositarse en el Punto Limpio.
4. Se prohíbe el uso de gasolina, alcohol u otros líquidos acelerantes.
5. La persona responsable deberá permanecer en el lugar desde el encendido hasta la extinción total de la hoguera, y disponer de medios suficientes para su control y extinción.
6. No se encenderá la hoguera, o se apagará de inmediato, en caso de viento fuerte o de cualquier circunstancia que suponga riesgo.
7. Una vez finalizada, la hoguera deberá quedar totalmente apagada, sin brasas ni rescoldos, y el espacio limpio de restos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, agradeciendo de antemano la colaboración ciudadana para que la celebración de Santa Lucía transcurra con normalidad y seguridad.

En Baza a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es